

GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ

EL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES EN SUBASTA PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CONVOCA CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A SUBASTA PUBLICA.

Con domicilio en el Segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Segunda Norte y Calle Central s/n, Colonia Centro de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y con fundamento en el Decreto 271, publicado en el Periódico Oficial No. 060, de fecha miércoles 02 de octubre de 2019; así como en los artículos 15 y 16 de los Lineamientos para la Enajenación de Bienes Muebles del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; aprobados mediante Acta de Cabildo Número 98, Punto Tercero del Orden del Día, celebrada en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020 y publicados en el Periódico Oficial No. 152, Segunda Sección, de fecha miércoles 17 de febrero de 2021, tiene a bien emitir las siguientes:

B A S E S

A todas aquellas personas físicas o morales interesadas en participar en la Subasta Pública **No. SP-TUX-01/2021**, de vehículos en desuso que causaron baja de los Inventarios del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Tipo de subasta: Presencial Abierta por martilleo a personas físicas o morales interesados como oferentes a participar en el evento.

SEGUNDA.- Fecha, hora y lugar de la subasta: 27 de diciembre de 2021, a las 18:00 horas, en el patio cívico del Palacio Municipal ubicado en Calle Central y 2ª Norte S/N, Colonia Centro de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

TERCERA.- Bienes a subastarse:

- a).- Vehículos en desuso
- b).- Chatarra de vehículos
- c).- Motocicletas en desuso
- d).- Chatarra de motocicletas
- e).- Maquinaria pesada

Los bienes a subastarse se componen de uno o más lotes haciendo un total de 152 unidades vehiculares, motos y maquinaria que se describen documentalmente y se venden en las condiciones físicas en que se encuentran y con la documentación existente, sin ningún tipo de garantía en cuanto a su funcionalidad, por parte del Gobierno Municipal de Tuxtla Gutiérrez. El listado de los bienes a subastarse se podrá descargar en el link, <https://innovacion.tuxtla.gob.mx/subasta/index.php>

CUARTA.-Condiciones de los bienes a subastarse:

a).- Con la finalidad de conocer los bienes a subastarse, identificados mediante número de lote, los interesados podrán obtener la información correspondiente en la página de internet <https://innovacion.tuxtla.gob.mx/subasta/index.php>

QUINTA.- Pre-registro y cuota de Inscripción:

Los interesados en participar en la subasta, deberán cumplir con el Pre-registro en la página oficial: <https://innovacion.tuxtla.gob.mx/subasta/index.php>, y depositar la cantidad de **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m. n.)**, a la cuenta bancaria Banorte, según referencia 1116620252, clave interbancaria 07210001166202520, a nombre del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, mismo que podrá hacerse del **18 al 22 del mes diciembre del año 2021.**

SEXTA.-Depósito en garantía:

Los postores deberán garantizar el 5% de lote de su interés mediante cheque certificado a favor del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, monto que se descontará del lote adjudicado.

En caso de no ser adjudicado el cheque certificado se le regresará al término del evento en la mesa de registro.

SEPTIMA.- Del procedimiento de la subasta:

a).- La recepción de documentos se efectuará en la mesa de registro ubicada en el acceso al patio cívico del Palacio Municipal en Calle Central y 2ª Norte S/N, Colonia Centro de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el horario de las 16:00 hasta las 17:30 horas el día de la subasta, y los postores deberán entregar:

- 1.- Original y copia del pago de inscripción.
- 2.- Copia de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente y/o cédula profesional, en caso de personas morales presentar copia simple del poder notarial).
- 3.- Presentar carta en la que especifique los datos generales de la persona con la que se formalizará el contrato de compra venta correspondiente.
- 4.- Formato requisitado y firmado por el oferente de aceptación de términos y condiciones de la subasta, obtenido en la página de internet: <https://innovacion.tuxtla.gob.mx/subasta/index.php>, misma que arrojará una vez realizado el pre-registro correspondiente.
- 5.- Original y copia de Cheque certificado por el monto de los bienes de su interés.
- 6.- Una vez cumplidos los puntos del 1 al 5 de este inciso, se le hará entrega de la paleta de participación.
- 7.- Cumplido satisfactoriamente estos requisitos, únicamente se permitirá el acceso a la persona física o moral debidamente acreditada entregándole la paleta de participación para las ofertas o pujas durante el evento.

b).- El subastador iniciará mostrando únicamente fotografías del lote en venta y dará a conocer el precio de salida, para que a partir de éste reciba las pujas de los postores, incrementando las posturas a su criterio.

c).- Las ofertas o pujas durante la subasta se realizarán por medio de una paleta, la que entregarán en la mesa de registro el mismo día del evento, bajo el procedimiento que se describe en el inciso a) de la cláusula séptima de las presentes bases.

d).- El lote será asignado a la persona o número de paleta que realice la oferta económica más alta.

e).- El precio de martillo con el que se cierre la operación será inapelable.

f).- Al concluir la subasta el comprador deberá recoger en la mesa de registro la relación del lote o lotes adjudicados y el precio de adquisición, y posterior formalización del contrato de compra venta correspondiente.

OCTAVA.- Condiciones y plazos de los pagos:

a).- Una vez cerrada la subasta, los compradores deberán liquidar la totalidad de la compra a la cuenta bancaria Banorte, según referencia **1116620252**, clave interbancaria **07210001166202520**, a nombre del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el transcurso de los días 03 al 07 de enero de 2022, caso contrario perderá la oportunidad de adjudicarle el o los lotes adjudicados.

Excedido este último plazo el bien o bienes volverán a formar parte del patrimonio del H. Ayuntamiento, sin necesidad de declaratoria previa y sin que medie devolución alguna por el monto de la compra.

b).- En ningún caso se realizarán cancelaciones ni devoluciones del lote vendido y adjudicado.

NOVENA.- Requisitos para la Orden de retiro de los bienes adjudicados.

Una vez cumplido los incisos f) de la cláusula séptima y a) de la cláusula octava, se expedirá por parte del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, la orden de retiro de los bienes a los postores adjudicados. Mismos que deberán recoger en las oficinas que ocupa el departamento de Patrimonio Municipal, debiendo exhibir:

a).- Copia simple del contrato de compra venta.

b).- Copia simple de Identificación oficial del comprador. (Credencial de Elector, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional).

b).- Comprobante de pago original para cotejo y copia simple para archivo, cubriendo el monto total del lote o los lotes adjudicados a favor del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, previa conciliación entre el departamento de patrimonio municipal con la Tesorería.

c).- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes y CURP.

d).- Copia simple del comprobante de domicilio.

e).- Carta Poder simple para recoger los bienes, en caso de que el comprador no esté en posibilidades de hacerlo.

f).- En caso de personas morales, además de cumplir con los incisos del a) al e), de la presente cláusula deberán anexar copia simple del acta constitutiva y del poder notarial del representante legal quien acudirá a recoger el lote o lotes.

DÉCIMA.- Condiciones de retiro de los bienes.

a).- Deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Patrimonio Municipal, la orden de retiro de los bienes adjudicados expedida por el Departamento de Patrimonio Municipal.

b).- El retiro del bien o bienes adjudicados deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días posteriores a la subasta, en horario y días laborables. De no hacerlo así, el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, se reserva la facultad de cobrar al comprador la estadía hasta 30 días naturales estableciendo como precio por día de estadía un salario mínimo vigente en el Estado de Chiapas.

c).- Excedido este último plazo el bien o bienes volverán a formar parte del patrimonio de H. Ayuntamiento, sin necesidad de declaratoria previa y sin que medie devolución alguna por el monto de la compra.

d).- El Adjudicado deberá cubrir todos los gastos de maniobras y traslados que se requieran realizar, así como responder por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en las instalaciones donde se encuentren los bienes.

DÉCIMO PRIMERA.- Entrega de documentación de los bienes adquiridos.

a).- Se hará entrega de la o las facturas de origen endosada a favor del comprador y la baja correspondiente, hasta el ejercicio fiscal que haya ocasionado la baja de placas ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, obligándose los compradores a pagar ante las autoridades hacendarias correspondientes, el impuesto sobre la enajenación de vehículos y de bienes muebles usados (traslado de dominio), certificación de pagos de contribuciones, declaraciones fiscales o documentación oficial que se requieran, así como los derechos que se deriven por el nuevo emplacamiento en los casos que estos lo requieran.

